



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 151 del 24 de junio de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclo rutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas que en su parte resolutive señala a la letra: "...RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a RAUL ORTIZ MUÑOZ, en su condición de Gerente de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P, entidad registrada en la Cámara de Comercio de Pasto, bajo el No. 933-4 del 11 de Abril de 1972, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de adelantar las siguientes obras en espacio publico de la entrada principal de la Sub- Estación eléctrica de Jongovito, así: Explanación en una longitud de 17.56 metros por 1.70 metros de ancho y altura variable desde 1.21 hasta un máximo de 1.75. Construcción de un muro de contención de altura variable desde 0.00, respetando y hasta altura de 2.70, respetando y garantizando los dimensiones de la vía que comunica con el Barrio San Carlos, según categorización que expidió la Subsecretaria de aplicación de Normas urbanísticas así: Calzada 8.00 metros, anden a cada lado 1.50 metros y antejardín 3.80 metros. Adecuación de la rampa de acceso al predio de Cedenar y las acciones para el correcto funcionamiento, que no implique afectación a vecinos, como perfilado de la vía y recebado de la misma. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a Javier Rodríguez David, con Matricula Profesional 5220243434 Nariño. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA